

**APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA Y DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE RESOLUCIÓN EXENTA N°935 Y N°936, AMBAS DE FECHA 31.07.2019, A LA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR-DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE.**

**PUBLICO EXENTO N° 118**

**PUERTO MONTT, 20 de Agosto de 2019**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; La Ley 19.886 y su reglamento contenido el Decreto N° 250, de hacienda de 2004; El convenio de publicación entre la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior-Diario Oficial de la República de Chile, de fecha 17.10.2016, aprobado mediante resolución Exenta N°4977, de fecha 17.04.2017; El Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las necesidades del Servicio; La Resolución N°7, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón, de fecha 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente: y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. La Solicitud Electrónica para Compras o Contrataciones, de fecha 19 de Agosto de 2019, que autorizó mediante la que se requiere recurrir a la modalidad de trato directo con LA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR- DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE.
- b. La necesidad de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos de efectuar la referida adquisición en virtud de solicitud electrónica precedente, que requiere disponer de la publicación y pago del servicio, correspondiente a la documentación oficial de La SEREMI MINVU, en el Diario Oficial, según detalle adjunto en la solicitud SELICO N° 130/2019.
- c. Que, se revisó el catálogo de convenio marco, verificándose que el servicio que se requiere no se encuentra en este.
- d. Que la publicación que más adelante se indican, corresponde a una Resoluciones Exentas de la SEREMI MINVU, que según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, corresponde que sea publicada en el Diario Oficial, según el siguiente detalle.

Descripción	Fecha de publicación	Número de Factura	Fecha Factura	Resolución Exenta
N°935	de fecha 31.07.2019	07.08.2019	8920613	08.2019
N°936	de fecha 31.07.2019	07.08.2019	8920713	08.2019
- e. El Convenio de publicación entre la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior-Diario Oficial de la República de Chile, de fecha 17.10.2016, aprobado mediante resolución Exenta N°4977, de fecha 17.04.2017, que permite publicar, mediante los canales, en los plazos y condiciones establecidos en el anexo, aquellos documentos que el organismo público le encomiende, y que corresponda publicar, de acuerdo a la normativa vigente, como así mismo la de emitir la factura respectiva por el ante dicho servicio de publicación.
- f. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b. de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.
- g. Que mediante correo electrónico de fecha 27.03.2018, la jefa del Departamento de Compras y Servicios Generales del MINVU, refiere a la necesidad de disponer el pago por la publicación de documentación en el diario oficial, como así mismo, tramitarlas vía Selico, sin perjuicio de anexar el convenio Subsecretaría MINVU y la Subsecretaría del Interior al sistema.
- h. Que de acuerdo a lo antes expuesto se configura la causal de trato o contratación directa, atendido a que existe un solo proveedor del bien o servicio requerido, según lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10 numeral 4. de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda, por lo que es posible contratar el servicio requerido a través de esta modalidad.
- i. Que, existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto Vigente de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos para efectuar la contratación señalada.

### RESOLUCIÓN:

- I. APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIAS, de fecha 19.08.2019.
- II. AUTORIZÁSE la contratación directa conforme lo prescrito en el artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 numeral 4. de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, de Hacienda, con la SUBSECRETARIA DEL INTERIOR- DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, Rut Nº 60.501.000-8 destinada a la Publicación de las Resoluciones Exentas Nº935 y Nº936, ambas de fecha 31.07.2019.
- III. Dispónese el pago a LA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR- DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE. , Rut 60.501.000-8, por un monto total de \$259.407, (Doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos siete pesos) impuesto incluido.
- IV. IMPÚTESE el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que asciende a \$259.407, (Doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos siete pesos) impuesto incluido. , al ítem, asignación y subasignación 22.07.001, del presupuesto vigente de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- V. La presente Resolución deberá ser publicada en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de 24 horas de dictada.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Ítem	Asignación
1	SEREMI (99)	SEREMI X	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RODRIGO JAVIER WAINRAIHT GALILEA**

E=rwainraiht@minvu.cl, CN=RODRIGO JAVIER WAINRAIHT GALILEA, T=SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL REGION DE LOS LAGOS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=PUERTO MONTT, S=DECIMA - REGION DE LOS LAGOS, C=CL

**Distribución:**

Partes.  
Contabilidad.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **118**

Timbre: **3gg331ipey**